AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 142 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 6 de noviembre de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

I. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR POR UN MONTO TOTAL DE $3,925,398,503.88 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.), CONSISTENTE EN EL INCREMENTO POR LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM), EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO, MODIFICADO A PROPUESTA DEL C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR.

II. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO, MODIFICADO A PROPUESTA DEL C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR.

III. ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS QUE EMITE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LA:

I. **APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR POR UN MONTO TOTAL DE $3,925,398,503.88 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.), CONSISTENTE EN EL INCREMENTO POR LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM), EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO, MODIFICADO A PROPUESTA DEL C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **TRES** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA NOVENA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **6** DE **NOVIEMBRE** DE **2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

TRES. A solicitud del Tesorero Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR POR UN MONTO TOTAL DE $3,925,398,503.88 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.), CONSISTENTE EN EL INCREMENTO POR LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM), EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO, MODIFICADO A PROPUESTA DEL C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. Aprobándose por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR POR UN MONTO TOTAL DE $3,925,398,503.88 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 88/100 M.N.), CONSISTENTE EN EL INCREMENTO POR LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026			
PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM)			
INGRESOS			
Partida		FEBRERO	NOVIEMBRE
4211-01-02-12	Otros Recursos Estatales	$22,689,075.63	$17,310,924.37
TOTAL		**$ 40,000,000.00**	
EGRESOS			
Partida		FEBRERO	NOVIEMBRE
6150	Construcción de vías de comunicación	$22,689,075.63	$17,310,924.37
TOTAL		**$ 40,000,000.00**	

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, A EFECTO DE REGISTRAR EL MONTO ADICIONAL AUTORIZADO AL PROGRAMA GIDEM EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN IMPLAN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA, EN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE SECRETARIA EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. – RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. Y C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

II. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO, MODIFICADO A PROPUESTA DEL C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **VIGÉSIMA NOVENA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **EXTRAORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **6** DE **NOVIEMBRE** DE **2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

CUATRO. A solicitud de la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN TÉRMINOS DEL PUNTO DE ACUERDO, MODIFICADO A PROPUESTA DEL C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. Aprobándose por mayoría de los presentes; con dos abstenciones de las CC. Ely Beatriz Quintana Becerril, Octava Regidora y Sandy Chaparro Piña, Décima Regidora. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

Número de control	Nombre de la obra	Ubicación	Población beneficiada	Modalidad de ejecución	Modalidad de adjudicación	Presupuesto anual autorizado
PEyF 7	Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Halcón y Halcón Ote.	Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, México.	7,257	Contrato	Licitación Pública Nacional	$7,445,000.00
PEyF 8	Repavimentación con concreto hidráulico de la calle Jilguero Pte, Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, México.	Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, México.	54,257	Contrato	Licitación Pública Nacional	$8,800,000.00

Número de control	Nombre de la obra	Ubicación	Población beneficiada	Modalidad de ejecución	Modalidad de adjudicación	Presupuesto anual autorizado
PEyF 17	Construcción con concreto hidráulico del circuito de calle Fresnos Americanos y calle San Fernando.	Col. Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli, México.	7,574	Contrato	Licitación Pública Nacional	$5,700,000.00
Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México						**$40,000,000.00**
GIDEM 1	Rehabilitación con concreto hidráulico y obras complementarias de la Av. Miguel Hidalgo, del cadenamiento 0+000.00 al 0+788.28, Pueblo San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Pueblo San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, México	11,724	Contrato	Licitación Pública Nacional	$12,848,592.63
GIDEM 2	Rehabilitación con concreto hidráulico y obras complementarias de la Av. Miguel Hidalgo y calle Cisnes, del cadenamiento 0+000.00 al 0+942.92, fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, México.	8,642	Contrato	Licitación Pública Nacional	$22,682,327.97
GIDEM 3	Rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Jilgueros Poniente, del cadenamiento 0+000.00 al 0+271.37, fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México	Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, México.	8,642	Contrato	Licitación Pública Nacional	$4,469,079.40

LA INVERSIÓN TOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 SE MODIFICA EN $394,776,361.48, DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	$36,799,360.48
2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	$89,470,007.00
3	Recursos Propios (RP)	$63,590,883.71
4	Participaciones Estatales y Federales (PEyF)	$143,612,194.00
5	Recursos asignados para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio (AF)	$14,911,633.08
6	Recursos asignados para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Desaparición (AD)	$6,392,283.21
7	Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México	$40,000,000.00
	TOTAL	**$394,776,361.48**

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, DURANTE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA, EN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE SECRETARIA EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. – RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. – RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. – RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. – RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. – RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. – RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. – RÚBRICA. Y C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. – RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

III. ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS QUE EMITE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026.

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS

PARA LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ARRENDAMIENTOS DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, DURANTE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026

La Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento y Presidenta del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en los artículos 1, fracción III; 22, párrafos primero y tercero; 24, fracciones I, II, III, IV y V; 25 y 54 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51, 52, fracción I, 54, fracciones III, IV, V, VII, VIII y IX, 55, fracción I, 57 y 58 de su Reglamento; 5 y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como el acuerdo de integración del referido Comité para el periodo 2025–2027, aprobado por el Ayuntamiento el 1 de enero de 2025 y publicado en la Gaceta Municipal número 001; y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que los comités son órganos colegiados con facultades de opinión que auxilian en la substanciación de los procedimientos de contratación, y prevé que los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.

II. Que el artículo 24, fracciones I, II y III, de la citada Ley atribuye al Comité la función de dictaminar sobre la procedencia de las excepciones a la licitación pública, participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, y emitir dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos. Asimismo, su fracción IV prevé la participación del Comité en los procedimientos de subasta pública hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación; y el artículo 54 de la misma Ley establece la subasta pública como procedimiento para la enajenación de bienes muebles e inmuebles del Estado y de los municipios.

III. Que los artículos 51, 54 y 55 del Reglamento de la Ley regulan la intervención y funciones del Comité, incluyendo el análisis de documentación, la evaluación de propuestas y la emisión de dictámenes, así como la representación legal del órgano colegiado y la autorización de sus convocatorias y órdenes del día por su Presidencia.

IV. Que el Ayuntamiento aprobó la integración del Comité para el periodo 2025–2027, asignando su Presidencia a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al acuerdo publicado en la Gaceta Municipal número 001.

V. Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México dispone que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, excluyendo sábados, domingos y los días señalados en el calendario oficial correspondiente, y establece como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

VI. Que el artículo 13 del mismo Código permite a las autoridades administrativas habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa urgente, expresando ésta y las diligencias que deban practicarse, y notificando al particular interesado. A su vez, el artículo 6 del Reglamento Orgánico municipal prevé la habilitación por escrito a cargo de las personas titulares de la Administración Pública Municipal cuando existan circunstancias que la justifiquen y, en su caso, su publicación en la Gaceta Municipal.

VII. Que, ante la proximidad del cierre del ejercicio fiscal 2026, resulta necesario contar con días adicionales para atender oportunamente los procedimientos de arrendamiento y de enajenación de bienes muebles e inmuebles que se encuentren en trámite o se inicien. La causa urgente consiste en evitar que el diferimiento de sus actuaciones a los días hábiles ordinarios impida concluir oportunamente las etapas de contratación y disposición patrimonial que deban desahogarse dentro de dicho ejercicio, afectando la disponibilidad de bienes para las actividades municipales o la ejecución oportuna de las enajenaciones legalmente autorizadas.

VIII. Que la habilitación debe comprender los procedimientos de arrendamiento y de enajenación de bienes muebles e inmuebles que se encuentren en trámite o se inicien durante su vigencia, bajo las modalidades legalmente procedentes, manteniendo las reglas de convocatoria, quórum, evaluación, dictaminación y participación de los interesados, así como las atribuciones de la convocante, del Comité y del personal designado para cada etapa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se habilitan, en lo que tengan el carácter de inhábiles, los días **7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de noviembre**; y **5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026**, con un horario de **09:00 a 18:00 horas**; exclusivamente para que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realice los actos de su competencia relacionados con los procedimientos de arrendamiento, bajo las modalidades de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, así como con los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles mediante subasta pública, que se encuentren en trámite o se inicien durante la vigencia del presente Acuerdo, conforme a la normativa aplicable.

La habilitación será aplicable únicamente a las fechas y horas señaladas que transcurran a partir de la publicación del presente Acuerdo y para atender las circunstancias expresadas en sus considerandos.

La habilitación no modifica de manera general el calendario oficial municipal ni abre ventanillas para asuntos ajenos a su objeto. Los efectos de las notificaciones y el cómputo de los plazos se determinarán conforme a la legislación aplicable. En ningún caso producirá el otorgamiento de un nuevo plazo o la ampliación de éste para interponer medios de impugnación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y surtirá efectos exclusivamente en las fechas y dentro del horario establecidos en el Resolutivo Único que sean posteriores a dicha publicación, hasta las 18:00 horas del 31 de diciembre de 2026. No producirá efectos retroactivos ni convalidará actuaciones previas.

TERCERO. Cúmplase

Dado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

PIBC/BMFR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

CUAUTITLÁN
IZCALLI